

[Baltazar / El juez] Garzón ¿la última víctima del franquismo? (6, 7 o 8)

Al imputar al juez Garzón por abrir un caso contra el franquismo a instancias de unas 22 asociaciones y diez particulares sobre los crímenes, desapariciones y raptos de niños, la fiscalía alegó la ley de amnistía de 1977. Ésta fue un acto generoso de perdón de los actos criminales cometidos por “funcionarios y agentes del orden público” contra los “derechos de las personas”, promulgada en el periodo post franquista de la Transición y permitió el paso armonioso hacia la democracia. Es más, el Tribunal Supremo admitió las querellas de grupúsculos de la ultraderecha (el sindicato Manos Limpias) española contra el juez por prevaricación, pues por juzgar de manera errónea voluntariamente. (110)

La mayoría de los españoles, escandalizada, sostiene al juez, por permitir por fin a la sociedad española que se confronte con un episodio oscuro de su pasado y ejerza ese “deber de memoria”, necesidad de lucidez, aclaración y remordimiento ante los episodios vergonzosos del pasado, obligación moral de las naciones, que permite luego avanzar más digno hacia el futuro. El pleito contra las atrocidades del franquismo les hubiera permitido a las víctimas y a las familias que recuperaran cierta dignidad y a España que desvelara muchos misterios. Unos magistrados recurren, en *El País*, a las resoluciones del proceso de Nuremberg contra los responsables nazis en 1945 y 1946, que obligan a las naciones a que denuncien y juzguen todo crimen contra la humanidad y critican la incoherencia de España que había celebrado / alabado el acto procesional de Garzón contra Pinochet en diciembre de 1998 mientras condena ahora una denuncia similar en la propia nación. Intentan prevenir también contra un riesgo de condena general de la justicia española por la opinión pública e internacional y apelan a un proceso imparcial de Garzón. (179)

Los que se oponen a Garzón -y la fiscalía en particular- se refieren a la legislación española y a la necesidad, por muy noble que sea la causa defendida, de mantenerse en las vías legales. El juez Garzón, al no respetar la ley de amnistía, se singulariza por su interpretación falaz de la ley, inexcusable: “un juez no tiene poder para derogar leyes del Parlamento [...] ni para construir delitos al margen de la ley penal vigente en España”, escribe un profesor de derecho en *ABC*, el diario conservador. (88)

El conjunto de textos nos lleva a concluir que todavía la **democracia es joven** en España: están prontos a **condenar** los españoles las **instituciones jurídicas**, tachadas de fascistas, y a desconfiar de ellas, por su politización imparcial (64% de los encuestados) y el supuesto amiguismo que impera allí (73% de los encuestados).

Parece pues que sigue existiendo todavía la **ruptura entre “las dos Españas”** fratricidas de antes (expresión de Antonio Machado): si el acuerdo a favor de Garzón junta el 58% de las opiniones mientras la oposición alcanza el 30%, ésas se reparten **según las convicciones políticas**, los encuestados de derechas siendo más proclives a olvidar los asuntos turbios del régimen franquista. (114)

(499)